

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 1.º de Febrero de 1891.
Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de día, el Teniente Coronel D. Angel Rosell.—De Imaginaria, otro D. Juan García.—Hospital y provisiones, núm. 74.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 68.—Música en la Luneta, Artillería, id. en el Malecón núm. 68.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 189.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITANICAS

Escocia (costa E.)

1.134. Traslacion de la luz de Inch Garvie, en el Firth Forth. (A. a. N., núm. 183[1.062 París 1890.) La luz de Inch Garvie (eléctrica blanca con destellos) se ha trasladado al extremo NW. en bajamar de este islote se halla á 90m al S. 65° E. de Craig Spurry.

Situacion: 56° 0' 6" N. y 2° 49' 8" E.

Esta luz debe dejarse hácia el S. por los buques que pasan por el arco N. del puente de Forth.

Nota. Craig Spurry es la piedra situada en el ángulo NW. del pilar del islote Inch Garvie.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 72, y carta núm. 242 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

1.135. Faro flotante frente al banco Great Round, á la entrada E. del Paso de Nantucket. (A. a. N., núm. 183[1.063 París 1890.) Se ha fondeado un faro flotante, en 22m de agua, al SW. del banco Great Round en la línea que une la parte S. de este banco con el faro de Sankaty Head, en la entrada E. del Paso de Nantucket. Exhibe dos luces fijas blancas, elevadas 12m sobre el nivel del mar y visibles, en tiempo claro, á una distancia como 11,5 millas. Este faro flotante está aparejado de goleta, pintado de rojo y lleva por ambas bandas, en letras blancas la palabra Relief 9; sus marcas de día son dos círculos de hierro, rojos, en el tope de cada palo.

Situacion aproximada: 41° 24' (26") N. y 63° 42' (11") W.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 116, y carta núm. 588 de la seccion IX.

MAR AMARILLO

China.

1.136. Noticias sobre Port-Arthur. (A. a. N., número 183[1.064. París 1890.) Según comunica el Comandante del buque de guerra francés «Vipère», las dos valizas piramidales, de mampostería, situadas en el declive del cerrillo de las Codornices, en la parte N. del Port-Arthur, se ven muy distintamente y su enfilacion es de las mas fáciles de seguir.

Se le ha completado por medio de dos pequeñas miras intermedias, laterales, cuyas enfilaciones con la mira superior limitan las orillas del canal, que son muy acantiladas.

La piedra Latin se halla en la actualidad marcada

por una pequeña valiza cilíndrica, y el extremo del arrecife que se encuentra bajo el proyector eléctrico, hácia el E. de la entrada, está indicado por una cabilla de hierro que termina en jálula.

La piedra señalada cerca de la punta W. de la entrada (véase Aviso núm. 146[879 de 1889) se ha volado en parte por medio de la dinamita, y está cubierta en la actualidad por 3m,6 en vez de 2m,7 de agua.

La dársena del E. está ya terminada (véase Aviso núm. 166[894 de 1888.)

La forma del carenero situada cerca del ángulo NE. de la dársena anterior permite recibir buques de 125m de eslora y de 22m de manga; en bajamar hay 7m,6 de agua.

Nota. Algunos ejemplares de la carta francesa núm. 4.055 de Port-Arthur, marcan una luz en el extremo de la Cola del Tigre, en el interior del puerto, y en este sitio solo hay un asta de señales.

El extremo del banco de la Cola del Tigre está valizado al NE., por una boya y al NW. por una regla de mara.

Carta núm. 533 A de la seccion V.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

1.137. Banco al NW. de la punta Bruckton y rectificacion de las situaciones de tres valizas y de una boya en la Primera Angostura del Abra Burrard (Estrecho de Georgia). (A. a. N., núm. 183[1.065. París 1890.) Un Oficial de la Marina británica del buque de guerra inglés «Amphion», ha descubierto un banco en el centro del canal, al NNW. de la punta Bruckton, en el extremo E. de la Primera Angostura del Abra de Burrard. Este banco en el que ha tocado el vapor «Parthia» el 21 de Junio de 1890, tiene de largo, por dentro de los fondos de 9m como 1 cable del NNW. al SSE. y 0,66 de cable de ancho; desde el menor fondo encontrado, que es de 7m,6 cerca del veril SSE. del banco se marca: el extremo E. de la punta Bruckton al S. 28° E. á 2,5 cables de distancia y el taller de sierra mecánica de Moodyville al N. 86° E.

Situacion aproximada: 49° 18' 10" N. y 116° 55' W.

Hasta que se valice este banco, deben pasar con mucha vigilancia por sus inmediaciones los buques de gran calado.

El mismo Oficial rectifica del modo siguiente las situaciones de las tres valizas que marcan el veril del banco que guarnece la costa N. de la Primera Angostura, y que queda en seco en bajamar, y tambien la de la boya que marca el veril NE. del banco Burnaby.

La valiza del W. se halla á 7,25 cables al N. 43° E. de la piedra North Pin y al N. 47° W. del extremo N. de la punta Brockton. La del centro está á 4,5 cables al S. 60° E. de la anterior. La del E. queda á 5,25 cables al N. 28° W. del extremo E. de la punta Brockton y al N. 89° W. del taller de sierra de Moodyville.

Estas tres valizas (segun Aviso núm. 139[1.154 de 1889), están formadas cada una por un grupo de cinco postes de 2m,4 de elevacion sobre el nivel del mar y rematadas por un triángulo todo pintado de blanco y con el vértice hácia abajo, de 3m de altura.

La boya que marca el veril NE. del banco Burnaby, está fondeada á 3 cables al S. 75° E. del extremo E. de la punta Brockton y al N. 23° E. de la punta Bucklad.

Se ha construido una cabaña blanca cerca del extremo E. de la punta Brockton.

Cartas núms. 99 A y 709 de la seccion VI.

Madrid, 8 de Noviembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 190.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Suecia.

1.138. Señal de niebla en el faro de Storjungfrun (Golfo de Bothnia). (A. a. N., núm. 184[1.066. París 1890.) En el faro de Storjungfrun se ha instalado una trompeta de niebla que dejará oír, en tiempos de niebla, cada cinco minutos, una señal que consiste en 2 sonidos en sucesion rápida.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 191, y carta núm. 648 de la seccion I.

1.139. Inauguracion de las luces de Ripó y de Knarrholm (Kattegat). (A. a. N., núm. 184[1.067. París 1890.) El 1.º de Noviembre de 1890 se habrán encendido por primera vez las luces de Ripó y de Knarrholm (véanse Avisos núms. 80[464 y 166[995 de 1890.)

Estas luces no tienen vigilancia continua y desde ahora en lo sucesivo estarán encendidas desde el 1.º de Agosto al 1.º de Mayo.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 84, y carta núm. 821 de la seccion II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

1.140. Fondeo de una boya luminosa á la entrada N. del Hellegat. (A. a. N., núm. 184[1.068. París 1890.) A unos 200m hácia el N. de la boya blanca núm. 15, situada á la entrada N. del Hellegat, se ha fondeado en 7m de agua, en bajamar ordinaria, una boya luminosa pintada de ajedrezado rojo y blanco que exhibe una luz fija blanca que alumbrá todo el horizonte.

Situacion: 51° 42' 37" N. y 10° 36' 00" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 26, y cartas núms. 44 y 802 de la seccion II.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

1.141. Coloracion del faro de Haisbro; (A. a. N., núm. 184[1.069 París 1890) El faro de Haisbro, se ha pintado á fajas rojas, para que sea más visible como marca de día.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887, pág. 48, y carta núm. 239 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

1.142. Retirada de una boya luminosa á la entrada de Nueva York. (A. a. N., núm. 184[1.070. París 1890.) Segun participa el Teniente de navío Boyer, Comandante del «Champagne», de la Compagnie generale transatlantique, la draga sumergida cerca de la interseccion del canal Swash y del principal de Nueva York (véase el Aviso núm. 141[851 de 1890) se ha retirado y suprimido la boya luminosa que valizaba la situacion del casco sumergido.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 142, y carta núm. 587 de la seccion IX.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Venezuela.

1.143. Bajo al Norte de la punta del Ubero (A. a. N., núm. 184[1.071. París 1890.) Segun participa al Comandante del vapor correo francés «Washington», de la compagnie generale transatlantique, despues de haber pasado este buque á 4 millas de la punta Zamuro y haciendo una derrota que le permitia dejar la punta del Ubero, á la misma distancia, sintió dos leves sacudidas sin que por esto se aminorase sensiblemente la marcha, pero por la popa

en la estela se observó un enturbiamiento de fango oscuro; el calado de popa del buque era de 6m,15.

En este momento se tomaron dos marcaciones: la punta del Ubero al S. 6º E. y la punta Zamuro al N. 80º W.

El bajo, marcado con 9m en la carta francesa número 2.186 y en el cual según las Instrucciones número 564 pág. 150, solo debe haber 5m,5, se extiende más al N. ó bien continúa en esta dirección hasta á 5 millas de la punta, por otros bajos cubiertos por unos 6m de agua.

Situación según la carta francesa núm. 2.186: 11º 24' N. y 62º 32' 27" W.

Cartas núms. 58 y 89 de la sección IX.

AUSTRALIA.

Estrecho de Torres.

1.144. Bajos probables en los bancos Beresford, frente á la entrada E. del canal del Príncipe de Gales. (A. a. N., núm. 1841.072. París 1890). Resulta de las exploraciones hechas á consecuencia de la pérdida del buque inglés «Volga» de 6m,6 de calado, que quizás exista en los bancos Beresford, en la parte N. de la entrada E. del canal del Príncipe de Gales, fondos menores que los que indican las cartas y que se obtuvieron en 1881. La situación del punto en que tocó el «Volga» es muy dudosa, pero la gran dificultad en sondar en las proximidades de esta localidad, á causa de las intensas mareas y fuertes vientos que allí reinan hacen posible esta suposición.

El «Volga», después de su pérdida el 6 de Agosto de 1890, se ha sumergido más lejos en el extremo W. del arrecife del NW. por los 10º 31' 10" S. y 148º 21' 23" E.

Cartas núms. 489 y 522 A de la sección VI.

Madrid, 11 de Noviembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El propietario, administrador ó encargado legal de la casa que perteneció á D. Pedro de Ocampo, situada en la calle de la Sacristía del arrabal de Binondo, se servirá presentarse en esta Secretaría, dentro del plazo de tercero día, contados desde la primera inserción de este anuncio, para enterarse de una resolución que le concierne, en el expediente sobre ensanche y rectificación de alineaciones de la expresada vía.

Y de órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se publica en la «Gaceta oficial», para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 30 de Enero de 1891.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría, con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial», para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 29 de Enero de 1891.—Bernardino Marzano.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, y llama al apoderado ó herederos de D. Mariano Torres, Subdelegado que fué de Hacienda pública de Carolinas Occidentales, para que en el término de treinta días, comparezcan en esta Intervención general á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Manila, 24 de Enero de 1891.—El Interventor general, Nicolás Cabañas.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS.

Debiendo dar principio á la venta para la exportación, de los billetes de Lotería correspondientes al sorteo del mes de Marzo próximo, se avisa á los Sres. exportadores que deseen adquirirlos, se sirvan dirigir sus pedidos á esta Central, expresando en ellos si los desean adquirir directamente de este Centro ó señalando la Administración ó expendeduría donde deseen les sean entregados.

Manila, 30 de Enero de 1891.—El Administrador Central, Walfrido Regüíferos.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Negros. Pueblo Dancalan.

Don José Coscolluela Casanova solicita la adquisición de un terreno baldío en el sitio «Tabla», cuyos límites son: al Norte y Sur terrenos del Estado, al Este,

terrenos de varios dueños y al Oeste la playa, comprendiendo una extensión aproximada de doscientas hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Enero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Mancayan.

Don Basilio Galaos solicita la adquisición de un terreno situado en el sitio denominado Poquitán, cuyos límites son: al Norte y Este, con el río Guilón; al Sur, con terrenos de D. José Mills y al Oeste, con los del Estado, comprendiéndose una extensión aproximada de cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Enero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito Occidental de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Basilio Solatorio solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio de «Nabuslutan», siendo sus límites son: al Norte y Sur, terrenos del Estado; al Este, ríos Penanamaan y Dalayapan y al Oeste, río Licaba; cuya superficie aproximada es de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cayan.

Don Luis Sibayan solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio Salulon, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Francisco Fernandez; al Este, con sementeras de varios Igorrotes; al Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose una extensión aproximada de veinte hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Enero de 1891.—S. Ceron.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspección general de Presidios de estas Islas, por Superior Decreto de 26 del actual, para sacar a pública licitación el servicio de adquisición de 1354 patates é igual número de fiambreras con sus correspondientes correas de cuero, que se necesitan en el presente año para los confinados de estas Islas, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio, se presenten ante la Junta Económica del Penal de esta plaza, que se hallará reunida en la Inspección general del Ramo á las diez de la mañana del día 10 de Febrero próximo venidero, con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado, las que se sujetarán estrictamente al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y con arreglo á los modelos que desde esta fecha se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de este Establecimiento Penal; cuyo servicio se adjudicará al que haga mejor proposición en progresión descendente al tipo señalado en el citado pliego de condiciones.

Manila, 29 de Enero de 1891.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 10 del entrante Febrero á las diez de su mañana, se sacará á público concurso por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierto la 1.ª, el urgente suministro de los materiales necesarios en este Arsenal para las obras de las máquinas de los cañoneros Mindoro, Albay y Panay, con estricta sujeción al pliego de condiciones y anuncio de rectificación de equivocaciones, insertos en las «Gacetas de Manila» números 16 y 24 de 16 y 24 del actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisi-

tos no serán admisibles; advirtiéndose que en el pliego de los pliegos deberá expresarse el servicio, el objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 28 de Enero de 1891.—Manuel Carriles.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Direccion.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Table with columns: Números, Fechas, Nombres. Lists various numbers and dates associated with names like Ana Calongco, Graciano Minerao, etc.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta»: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 22 de Enero de 1891.—José Zaragoza.

Large table titled 'CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA' showing population statistics for 'PARVULOS' and 'ADULTOS' across various ethnicities and genders, with a 'TOTAL' column.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Lista de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 22 de Enero de 1891 ante la fe pública del Escribano D. Numeriano Adriano; a saber:

	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante a favor de la prenda.
Un par aretes de tumbaga.	1'51	1'62	'11
Una aguja de oro.	1'51	2'50	'99
Un par aretes de oro con perlititas.	4'54	5'	'46
Una peineta con oro, una aguja, un relicario y una cruz de tumbaga, un par aretes de oro con perlititas.	6'05	7'87	1'82
Dos agujas de tumbaga.	1'51	1'75	'24
Tres anillos de oro con perlititas, suelta una.	3'03	3'	
Un alfiler y un anillo de oro con perlititas, un anillo de oro con vidrio.	3'03	3'62	'59
Un rosario de madera con oro.	6'05	6'37	'32
Una peineta con oro, un anillo de oro sin las piedras y otro id. con tres perlititas.	3'03	3'50	'47
Un anillo de oro con perlititas.	1'51	2'	'49
Una hevilla de tumbaga y dos botones de oro con perlititas.	6'05	6'	
Un alfiler de plata con siete brillantitos y tres brillantitos, uno id. de oro con veintinueve brillantitos y un clavo de plata con ocho brillantitos.	336'37	336'3	
Un anillo de oro con piedra de color y dos brillantitos.	1'51	2'	'49
Un par criollas y un anillo de oro sin las piedras, un anillo de oro con piedra falsa.	3'03	2'50	'09
Un rosario de vidrio con oro.	3'03	3'12	'09
Un alfiler y un anillo de oro con perlititas.	4'54	4'25	
Un anillo de oro y uno id. con perlititas.	1'51	2'	'49
Un par criollas de oro.	1'51	1'75	'24
Una peineta y dos clavos con oro y nacar y dos dormilonas de plata con piedras falsas.	3'03	3'75	'72
Un anillo de oro, uno id. con tres perlititas, un rosario de coral con oro, y dos id. de plata con piedras falsas.	3'03	3'62	'59
Un rosario de hueso con oro.	1'51	1'75	'24
Un pedacito de oro.	1'51	1'75	'24
Una peineta con oro, perlas falsas y perlititas, faltan dos.	4'54	4'50	
Un alfiler y dos botones de oro con perlititas, un par criollas de oro y dos anillos de oro con piedras falsas.	9'08	9'87	'79
Un par criollas de tumbaga, un par aretes de oro con pelo y perlititas, un ancho de oro con tres perlititas.	3'03	3'12	'09
Un rosario de coral con oro.	1'51	2'	'49
Una peineta con oro, un rosario de vidrio con oro, dos pares criollas y un anillo de oro.	9'08	10'	'92
Dos peinetas con oro.	1'51	1'50	
Un par aretes de oro con perlititas.	1'51	2'	'49
Un anillo de oro con piedra falsa, uno id. con un diamantito y un alfiler de oro con perlititas.	9'08	10'	'92
Un anillo de oro con tres brillantitos.	21'16	21'25	'09
Un relicario de tumbaga.	1'51	1'75	'24
Una peineta con oro, un rosario de vidrio con oro, un par criollas de oro con piedras falsas.	6'05	8'	1'95
Un rosario de oro.	6'05	7'	1'95
Una cadena de oro (rota).	6'05	6'25	'20
Un anillo de oro con piedra falsa, uno id. y un par broqueles de oro con perlititas.	7'56	7'50	
Dos peinetas con oro y un alfiler de oro con perlititas.	3'03	3'25	'22
Un anillo de oro con nacar.	1'51	2'	'49
Un anillo de oro con un brillantito.	10'59	10'62	'03
Una peineta con oro, un par criollas de oro un anillo de oro con piedra falsa y perlititas.	4'54	4'50	
Un anillo de oro.	1'51	2'	'49
Una peineta con oro y un rosario de madera con oro.	4'54	4'75	'21
Dos botones de oro con dos perlititas.	1'51	1'87	'36
Una peineta con oro y un par criollas de tumbaga.	1'51	1'62	'11
Una peineta con oro y piedras falsas, tres botones de oro.	4'54	5'	'46
Una peineta con oro y perlititas.	3'03	2'	
Un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga.	9'08	9'62	'46
Tres peinetas con oro.	3'03	3'50	'47
Una peineta con oro perlititas y dos piedras de color, un rosario de oro con cruz de oro, un par aretes, una cruz, un anillo y un alfiler de oro con perlas.	49'21	53'25	4'04

4.ª Série Números	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante a favor de la prenda.
21	Una peineta con oro y pelo.	1'51	1'50	
39	Un alfiler de oro con perlititas.	1'51	1'25	
43	Una aguja de tumbaga, un par aretes de oro con pelo, un anillo de oro con piedra falsa y dos id. con perlititas falta una.	3'03	4'	'97
57	Un anillo de oro con tres brillantitos.	21'16	23'12	1'96
08	Un anillo de oro.	1'51	1'50	
93	Dos pedacitos de oro.	3'03	2'	
99	Un anillo de oro con un brillante, un alfiler de oro con un brillantito y cuatro diamantitos.	38'77	'38	'23
213	Un par aretes de oro con perlititas.	3'03	3'37	'34
30	Dos clavos con oro y perlititas.	3'03	3'37	'34
51	Un anillo de oro con un brillantito.	22'67	24'12	1'45
338	Un reloj de oro remontuar núm. 14493, un anillo de oro con un brillante y un alfiler de oro con un zafiro y ocho brillantitos.	150'21	150'25	'04
53403	Un par criollas de oro con perlititas y un anillo de oro con piedra falsa.	6'05	6'50	'45
526	Un rosario de madera con oro.	6'06	6'25	'20
62	Una cadena de oro (rota).	6'06	6'37	'32
64	Un par criollas de oro con perlititas.	3'03	4'	'97
638	Tres botones de oro con un brillantito cada uno.	21'16	21'25	'09
57	Un par aretes de oro rotos y uno id. con pelo.	1'51	1'62	'11
68	Un par aretes de oro con perlititas falta una.	3'03	3'	
77	Dos botones de oro con perlititas falsas.	1'51	1'25	
80	Un par aretes de oro con vidrio, falta uno.	1'51	1'12	
82	Una peineta con oro.	1'51	1'50	
726	Un rosario de oro con relicario de oro.	9'08	9'50	'42
82	Un anillo de oro con nueve brillantitos.	27'20	27'	
802	Un anillo de oro con seis brillantitos.	22'67	24'	1'33
24	Una peineta con oro, vidrio y perlititas (no se responde de roturas), un anillo de oro con perlititas y un boton de oro con una perlitita (roto).	6'05	5'25	
29	Un alfiler de oro con perlititas.	3'03	3'	
31	Un relojito de oro.	6'05	6'75	'70
73	Una peineta con oro.	3'03	2'	
95	Once pares aretes de oro y uno id. con pelo.	9'08	10'	'92
926	Un boton con puño de plata.	3'03	3'25	'22
28	Un par aretes de oro y uno id. de tumbaga.	1'51	2'	'49
52	Una peineta con oro, piedras falsas y perlititas.	4'54	5'	'46
54016	Un anillo de oro con venturina y un par criollas de oro.	1'51	1'62	'11
59	Una peineta con oro y un rosario de coral con oro.	3'03	3'	
64	Un anillo de oro con un brillantito y otro id. con tres brillantitos.	37'77	38'75	'98
110	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	2'	'49
26	Un anillo de oro con una perlitita, uno id. con tres perlititas y dos pedacitos de oro.	10'59	10'50	'09
96	Un alfiler de oro con perlititas.	1'51	2'	'49
244	Un par aretes de oro con perlititas y uno id. de tumbaga.	6'05	6'25	'20
385	Un par criollas de oro, un par aretes de oro con vidrio y un anillo de oro con tres perlititas.	3'03	3'	
96	Una barra de oro.	18'14	18'12	
406	Un reloj de plata con cairel de cobre.	1'51	2'75	1'24
31	Un par aretes de tumbaga.	1'51	1'50	
76	Una peineta con oro y perlititas.	7'56	5'	
87	Una peineta, dos clavos, un par aretes, un alfiler y un anillo de oro con perlititas, un rosario de oro con relicario de lo mismo.	30'22	30'75	'53
90	Un anillo y dos pedacitos de oro, un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'	'49
576	Un anillo de oro con tres brillantitos.	9'08	9'	
88	Un par aretes de oro y uno id. con pelo.	1'51	1'75	'24
92	Un alfiler de oro con perlititas.	1'51	2'	'49
661	Un par aretes de oro con perlas y perlititas.	9'08	14'12	5'04
54687	Un anillo de oro y dos id. con piedras falsas.	3'03	3'	
89	Un alfiler formado por una onza de española de Carlos III y un relojito de oro núm. 2277.	42'18	35'	
46571	Un rosario de coral con oro y dos botones de oro con un brillantitos cada uno.	21'16	21'	
614	Un par criollas de oro con seis brillantitos.	30'22	36'	5'78
50318	Un alfiler de oro con un diamante y seis diamantitos.	30'22	28'	

51'23

4.ª Serie Núm.s	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
<i>Alhajas pertenecientes á la Sucursal.</i>				
4907	Un candelero y tres puños de plata.	7'56	7'75	'19
14	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'51	2'37	'86
74	Un anillo de oro tres diamantitos y tres chispas falta uno.	1'51	2'	'49
88	Dos anillos de oro con perlititas, falta una.	1'51	2'	'49
5034	Un par aretes de oro con perlititas.	4'54	5'	'46
65	Un par aretes de oro con pelo y un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'50	
77	Un pedacito de cadena de oro, ocho perlititas sueltas y un pedacito de oro.	3'03	4'	'97
112	Un par aretes de oro con pelo y otro id. de tumbaga.	1'51	1'50	
22	Un anillo de oro con vidrio y perlititas.	1'51	2'	'49
38	Un rosario de coral con oro.	1'51	1'75	'24
43	Una peineta con oro y un par criollas de oro.	3'03	3'50	'47
88	Un rosario de coral con oro.	3'03	3'12	'09
202	Un anillo de oro y un par aretes de oro con pelo.	1'51	1'62	'11
17	Un anillo y un par aretes de oro con perlititas.	12'10	12'	
72	Un par aretes de oro con perlititas, un anillo de oro con piedra falsa y otro id. de tumbaga.	7'56	8'	'44
76	Un par criollas de oro con piedras falsas.	1'51	1'87	'36

4.ª Serie Núm.s	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.
87	Veintisiete perlititas sueltas.	3'03	3'
91	Un par criollas de oro, un anillo de oro con piedra falsa y chispas, una cruz de oro con piedras falsas.	4'54	5'37
341	Un alfiler de oro con perlititas y un id. con piedra falsa.	4'54	4'50
73	Un anillo de oro con perlititas.	1'51	1'62
81	Una aguja de tumbaga con oro y perlititas.	3'03	3'
401	Un cairé de oro y cobre.	3'03	3'37
11	Un par criollas de oro con perlititas.	1'51	1'50
45	Varias perlititas sueltas.	4'54	4'50
509	Una peineta con oro y dos botones de oro.	1'51	1'62
85	Un rosario de vidrio con oro.	1'51	3'25
620	Dos rosetas de oro con piedras falsas, dos botones de oro sin las piedras.	7'56	8'12

Manila, 22 de Enero de 1891.—B. de Vicente Sainz, Benito Sainz.

Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda de la celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de empeños de D. Vicente Sainz en la plaza de Binondo núm. 10 y que las alhajas en ella vendidas son las que se expresan en el presente y á los precios consignados en la cuenta precedente.

Manila fecha ut supra.—Numeriano Adriano.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia á «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 26 de Enero de 1891.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se substará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. José Gatan, enclavado en el sitio denominado Dalla, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 254'03, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 330, de fecha 30 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Enero de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, recaída en la causa núm. 7174 seguida contra D. Angel Ogilve por estafa, se cita, llama y emplaza al testigo D. Juan Benites Maripos que cuyo actual paradero se ignora, para que por el término de nueve días, contados desde la publicacion en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para prestar declaracion como testigo en la referida causa.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 30 de Enero de 1891.—Rafael G. Llanos.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente, Juan Abrigo, del pueblo de Alaminos de esta provincia, para que por el término de treinta días, á contar desde la fecha de su insercion en la «Gaceta», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder los cargos que contra él resultan de la causa núm. 6241 que se le sigue, por atentado á la autoridad y á sus agentes, pues de hacerlo así, le oíré y administraré justicia, y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia rebeldía, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Sta. Cruz á 22 de Enero de 1891.—Mariano Izquierdo.—Por mando de su Sría., Cipriano Reyes.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Batangas, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Francisco Pineda (a) Quico, indio, casado, de 26 años de edad, vecino del pueblo de Tuy de esta provincia, que se fué en la tarde del 5 de Noviembre último, de los trabajos de la huerta de la cárcel pública de esta Cabecera, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado ó en dicha cárcel para defenderse de los cargos que le resultan en la causa núm. 1992 que instruyo contra él y otro por robo y asesinato, con apercibimiento de que si no lo verificare dentro de dicho término, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán con los Estrados del Juzgado las actuaciones que le conciernan en dicha causa.

Dado en Batangas á 26 de Enero de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez al procesado ausente Hipólito Hernandez, indio, soltero, labrador, natural y vecino de Baliuag de la provincia de Bulacan, de 27 años de edad, del barangay de D. Dionisio Celestial, para que por el término de 30 días, contados

desde la publicacion de este edicto, en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 5294 que se instruye contra el mismo y otros por hurto y falsificación, que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija San Isidro, 17 de Enero de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sría., Matias Salamante.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez al procesado ausente Florencio Maniquis (a) Dicio indio, soltero, labrador, de 31 años de edad, natural y vecino de San Miguel de Mayumo provincia de Bulacan, hijo de Juan y de Maria de los Santos, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 5277 instruida por atentado y lesiones menos graves, que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija, 20 de Enero de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sría., Matias Salamante.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada con fecha de hoy en la causa núm. 6419 que se sigue en este Juzgado contra Albaro Lusung por hurto, se cita, llama y emplaza al ausente Hermenegildo Pallasigui, vecino de Mabalacat de esta provincia, para que por el término de nueve días, contados desde la insercion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar en otro caso.

Dado en Bacolor y Escribania de mi cargo á 26 de Enero de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, en las diligencias seguidas en este Juzgado por adulterio, se cita, llama y emplaza á Luciano Ablao (a) Feliciano, indio, casado, de 32 años de edad, natural de Namapacan Union y vecino de Alcala de esta, del barangay de D. Luciano Asuncion, labrador, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado á ser ampliado su declaracion en las mencionadas diligencias, apercibido que de no verificarlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 13 de Enero de 1891.—Los testigos acompañados, Guillermo Matteo.—Francisco de Castro.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á la testigo ausente Josefina Asuncion, vecina de Moncada de la provincia de Tarlac, á fin de que dentro del término de 9 días, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezca á este Juzgado para prestar declaracion en la causa número 10871 seguida de oficio por robo frustrado con homicidio contra Telesforo Tuason y otros, apercibido que de no verificarlo, se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen, Pangasinan, á 20 de Enero de 1891.—Guillermo Matteo, Francisco de Castro.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan y cita, llama y emplaza al Igorrote llamado Baguined vecino de la rancheria de Labayug del pueblo de Pozorrubio de esta provincia, para que por el término de 9 días, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 10633 por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 22 de Enero de 1891.—Guillermo Matteo.—Francisco de Castro.

Don Antonio Diaz Mogrovejo, primer Teniente Ayudante del Escuadron de Caballeria de Filipinas, Fiscal instructor de la causa seguida de órden del Teniente Coronel primer Jefe del mismo, contra el soldado Juan Catura Avila, por el delito de desercion.

Por la segunda requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Catura Avila, hijo de Isidro y de Gregoria, natural de Vigan, provincia de Ilocos Sur, soltero, de 22 años de edad, sus señas personales son las siguientes: pelo, ojos y cejas negros, color moreno, nariz chata, barba regular, boca regular, estatura un metro 140 milímetros, para que en el preciso término de 15 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en esta Fiscalia militar, sita en el Cuartel de Caballeria de Filipinas á mi disposicion, para res-

ponder á los cargos que le resultan en la sumaria que sigue por dicho delito, bajo apercibimiento que sino comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el juicio consiguiente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Catura Avila, y en caso de haberlo, le remitan en clase de preso, con las regularidades venientes, á mi disposicion, en el Cuartel de Caballeria de Filipinas, pues así lo tengo acordado en diligencia del día hoy.

Dado en Manila á 30 de Enero de 1891.—El Fiscal instructor Antonio Diaz Mogrovejo.

Don Pedro García Solano, primer Teniente del Regimiento de Linea Manila núm. 74, Fiscal de la causa que sigue por el delito de primera desercion y enagenacion de prenda, sigue contra el soldado de la cuarta Compañia del Regimiento Victor Sobremonte Bugaban.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado Victor Sobremonte Bugaban, natural de San Juan de los Rios, hijo de Doroteo y Petrona, soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas son: ojos negros, cejas pardas, nariz chata, barba poca, boca regular, color moreno, de un metro quinientos sesenta y milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de 30 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en esta plaza, á responder los cargos que le resulten en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el referido plazo será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Victor Sobremonte Bugaban, y en caso de haberlo le remitan en clase de preso á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cavite á 20 de Enero de 1891.—Pedro García Solano.

Don Pedro García Solano, primer Teniente del Regimiento de Linea Manila núm. 74, Fiscal de la causa que sigue por el delito de primera desercion y enagenacion de prenda, sigue contra el soldado de la cuarta Compañia del mencionado Regimiento Toribio Pascual (a) Tiburcio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Toribio Pascual (a) Tiburcio, natural de Bacnotan provincia de Nueva Ecija, hijo de Miguel y Antonia soltero de 21 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas son: pelo negro, ojos pardos, cejas id., color moreno, nariz chata, boca regular, boca lampiña y de un metro seiscientos diez milímetros de estatura, para que en el plazo de 30 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resulten en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el referido plazo será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Toribio Pascual (a) Tiburcio, y en caso de ser hallado le remitan en clase de preso á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cavite á 20 de Enero de 1891.—Pedro García Solano.

Don Miguel Gandela Sanns, Capitan de Infanteria y Tercio de 2.ª clase del Guardia Civil en la causa que sigue contra el Guardia de 2.ª clase del citado Tercio Abiog Subdiang, por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que me concede la Ley de reclutamiento militar, por esta primera requisitoria cito, llamo y emplazo á Paulino Abiog Subdiang, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila» y parajes públicos de la provincia de Pampanga, comparezca en esta Fiscalia, sita en el Cuartel de Pampanga de la Pampanga, á prestar indagatoria, á dar descargos, previniéndole, que de no comparecer en el mencionado plazo, se le declarará en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles, militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Abiog y en caso de ser hallado, lo remitan en clase de preso á la citada Fiscalia, á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Fernando de la Pampanga, 21 de Enero de 1891.—Miguel Gandela.

Señas y circunstancias de Paulino Abiog Subdiang, hijo de Natalio y de Maria, natural de Batayang (Batangas) de 22 años de edad, soltero, de oficio labrador, ojos negros, cejas negros, color trigüño, nariz chata, barba nada regular, estatura 1'607 metros.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES, N.º 14.